



ENGLISH

RECOMENDAR

CONTÁCTENOS

- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR

INFORME ALTERNATIVO
 COSECODENI COSTA RICA

gdi Software a la medida
 grupo de desarrollo informático

SEGURIDAD EN INTERNET

RACSA Navegue de forma Segura

un-mundo.org
 américa latina
 Contraparte

S A L
 SHINE A LIGHT

20/06/2011

COSTA RICA: Costa Rica no será refugio de los delincuentes sexuales contra menores

Buscar en el sitio

BUSCAR

Aprobada ley para juzgar delitos sexuales contra menores en el extranjero

La Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó este miércoles la "Ley para la represión extraterritorial de los delitos sexuales contra menores cometidas en el extranjero", iniciativa del ex diputado José Merino del Río, del Frente Amplio, presentada en el año 2008.

En la Comisión Plena Primera de la Asamblea Legislativa fue aprobada este miércoles una reforma al artículo 7 del Código Penal, el cual se refiere a los delitos de carácter internacional, que pueden ser sancionados por el Estado costarricense.

Con la reforma, se aplicará la ley penal costarricense a los hechos punibles cometidos en el extranjero por delitos sexuales contra personas menores de edad, por constituir éste un delito de persecución internacional.

El legislador del Frente Amplio, José María Villalta, declaró que "era urgente otorgarle extraterritorialidad a la represión de delitos sexuales contra menores de edad, cometidos en el extranjero, y legislar a favor de los más vulnerables y vulnerados en sus derechos".

"Debemos proteger a las personas menores de edad, víctimas de estas conductas; con esta Ley contamos con el mecanismo necesario para evitar la impunidad de este tipo de delincuencia", consideró.

Como consecuencia de la reforma aprobada, cuando entre a regir, pueden iniciarse procesos por delitos cometidos en el extranjero, cuando el presunto autor del delito sexual contra un menor de edad, y en ese caso aplicarse la Ley Nacional, aunque el delito sexual del que se le acusa no exista en el ordenamiento jurídico donde se cometió.

"Buscamos enviar un mensaje claro a la comunidad internacional. Costa Rica no será refugio de delincuentes sexuales contra menores de edad", dijo el diputado Villalta.

www.elpais.cr